

Se procede a dar respuesta a las Observaciones presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 012 de 2023, cuyo objeto es “Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del proyecto “FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA” identificado con BPIN 2023000030011.”, las cuales fueron enviadas al correo electrónico de la Fundación Universidad del Valle, y se analizan a continuación:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR REDCOM LTDA:

Respuesta a la Observación No. 1

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, el cual consagra:

“...2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes...”

Que de acuerdo a lo revisado en la norma citada, la cual no contempla la restricción contenida en el pliego, y en aras de dar aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y economía, se realizará la adenda # 1 al proceso, eliminando la condición que indica “...La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica...”

Por lo anterior, se acepta la Observación No. 1 propuesta.

Respuesta a la Observación No. 2:

Frente a esta observación la Fundación Universidad del Valle, se permite afirmar que es correcta la interpretación dada por el oferente.

Respuesta a la Observación No. 3:

Frente a esta observación la Fundación Universidad del Valle, se permite afirmar que es correcta la interpretación dada por el oferente, por lo cual el pliego no contempló ninguna restricción en este sentido.

Respuesta a la Observación No. 4:

Que la Entidad realizó el análisis de la experiencia adicional con la que podría contar el proponente para garantizar que el oferente seleccionado disponga de experiencia adicional en proyectos de esta misma índole, para que, de esta manera, se pueda ejercer un mejor control y verificación de la calidad técnica del proyecto. Por lo anterior, NO se acepta la Observación No. 4.

Respuesta a la Observación No. 5:

Frente a esta observación, la Fundación Universidad del Valle, estableció este criterio solo para “instituciones educativas oficiales” como un valor agregado que el proponente ofrece, por cuanto el objeto del proyecto se basa en la interventoría que se realizará en proyectos de este tipo, con estas características. La experiencia adicional solicitada es conforme al objeto del contrato a celebrar. Por lo anterior, NO se acepta la Observación No. 5.

Respuesta a la Observación No. 6:

Que la presente observación se responde en el mismo sentido que la observación No. 5, la Fundación Universidad del Valle, estableció este criterio solo para “instituciones educativas oficiales” como un valor agregado que el proponente ofrece, por cuanto el objeto del proyecto se basa en la interventoría que se realizará en proyectos de este tipo, con estas características. La experiencia adicional solicitada es conforme al objeto del contrato a celebrar. Por lo anterior, NO se acepta la Observación No. 6.

Respuesta a la Observación No. 7:

Frente a esta observación la Fundación Universidad del Valle, se permite afirmar que es correcta la interpretación dada por el oferente, La totalidad del cupo crédito solicitado puede ser aportado por uno o varios de los que conformarán la Unión Temporal o Consorcio.

Respuesta a la Observación No. 8:

Frente a la presente observación la Fundación Universidad del Valle se permite aclarar que, la modalidad de contratación del personal se deberá regir conforme a la normatividad colombiana, que le cobije a la entidad que quede adjudicada, la cual debe estar de acuerdo a la contratación pública y la normatividad que abarca los proyectos de regalías.

Respuesta a la Observación No. 9:

Que, en razón a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la convocatoria pública y en aras de dar aplicación a los principios de transparencia y economía, para que los proponentes cuenten con el término oportuno para presentar sus propuestas y lograr una selección objetiva, se modifica el cronograma establecido en los pliegos a través de la adenda # 1.

Respuesta a la Observación No. 10:

Se le aclara al proponente que la oferta económica se deberá entregar en el mismo sobre que compone la oferta técnica. Tal como se indica en los pliegos, en cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 012 de 2023.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB y/o CD y/o disco expansible y/o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.

Respuesta a la Observación No. 11:

Se le aclara al proponente que la totalidad de la propuesta deberá ser radicada en físico y digital, la cual puede ser en Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.

Respuesta a la Observación No. 12:

Frente a esta observación la Fundación Universidad del Valle, se permite afirmar que es correcta la interpretación dada por el oferente, por lo cual el oferente solo debe entregar un sobre original que contenga la totalidad de la propuesta física y digitalizada.

2. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR TBK CONSULTORES SAS:

Respuesta a la Observación No. 1

Frente a esta observación la Fundación Universidad del Valle, hace la siguiente claridad, que actualmente se encuentra en curso la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2023, la cual tiene como objeto “Realizar la operación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA”** identificado con BPIN 2023000030011” la cual busca seleccionar el contratista a ejecutar el proyecto, la cual se encuentra publicada en el portal electrónico SECOP II y en la página www.fundacionunivalle.com

Dado en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE